



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0291/10/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/4690/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 15 de noviembre de 2024

LEONOR OLVERA CARMONA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Octubre de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/4021/2024 de fecha 02 de Septiembre de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Fusión de la primera fracción de labor y segunda fracción de monte en un solo predio, Aquixtla, D-21-016-FRA-002/24, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 20.841 Metros cúbicos	2	1	2	28373269	28373270
Fusión de la primera fracción de labor y segunda fracción de monte en un solo predio, Aquixtla, D-21-016-FRA-002/24, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 3.304 Metros cúbicos	1	3	3	28373271	28373271
Fusión de la primera fracción de labor y segunda fracción de monte en un solo predio, Aquixtla, D-21-016-FRA-002/24, madera en rollo, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 10.823 Metros cúbicos	1	4	4	28373272	28373272
Fusión de la primera fracción de labor y segunda fracción de monte en un solo predio, Aquixtla, D-21-016-FRA-002/24, brazuelos, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 1.716 Metros cúbicos	1	5	5	28373273	28373273
Fusión de la primera fracción de labor y segunda fracción de monte en un solo predio, Aquixtla, D-21-016-FRA-002/24, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 47.101 Metros cúbicos	4	6	9	28373274	28373277
Fusión de la primera fracción de labor y segunda fracción de monte en un solo predio, Aquixtla, D-21-016-FRA-002/24, brazuelos, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 7.467 Metros cúbicos	1	10	10	28373278	28373278
Fusión de la primera fracción de labor y segunda fracción de monte en un solo predio, Aquixtla, D-21-016-FRA-002/24, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 1.005.004 Metros cúbicos	95	11	105	28373279	28373373
Fusión de la primera fracción de labor y segunda fracción de monte en un solo predio, Aquixtla, D-21-016-FRA-002/24, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 159.330 Metros cúbicos	20	106	125	28373374	28373393
Fusión de la primera fracción de labor y segunda fracción de monte en un solo predio, Aquixtla, D-21-016-FRA-002/24, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 168.788 Metros cúbicos	15	126	140	28373394	28373408
Fusión de la primera fracción de labor y segunda fracción de monte en un solo	3	141	143	28373409	28373411





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0291/10/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/4690/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 15 de noviembre de 2024

predio, Aquixtla, D-21-016-FRA-002/24, brazuelos, Pinus teocote, (Pino), 26.759 Metros cúbicos					
Fusión de la primera fracción de labor y segunda fracción de monte en un solo predio, Aquixtla, D-21-016-FRA-002/24, madera en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 23.226 Metros cúbicos	3	144	146	28373412	28373414
Fusión de la primera fracción de labor y segunda fracción de monte en un solo predio, Aquixtla, D-21-016-FRA-002/24, brazuelos, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 8.933 Metros cúbicos	2	147	148	28373415	28373416
Fusión de la primera fracción de labor y segunda fracción de monte en un solo predio, Aquixtla, D-21-016-FRA-002/24, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 71.983 Metros cúbicos	8	149	156	28373417	28373424
Fusión de la primera fracción de labor y segunda fracción de monte en un solo predio, Aquixtla, D-21-016-FRA-002/24, brazuelos, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 27.686 Metros cúbicos	3	157	159	28373425	28373427
Fusión de la primera fracción de labor y segunda fracción de monte en un solo predio, Aquixtla, D-21-016-FRA-002/24, madera en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 13.608 Metros cúbicos	2	160	161	28373428	28373429
Fusión de la primera fracción de labor y segunda fracción de monte en un solo predio, Aquixtla, D-21-016-FRA-002/24, brazuelos, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 12.096 Metros cúbicos	2	162	163	28373430	28373431
Fusión de la primera fracción de labor y segunda fracción de monte en un solo predio, Aquixtla, D-21-016-FRA-002/24, madera en rollo, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 4.178 Metros cúbicos	1	164	164	28373432	28373432
Fusión de la primera fracción de labor y segunda fracción de monte en un solo predio, Aquixtla, D-21-016-FRA-002/24, brazuelos, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 5.969 Metros cúbicos	1	165	165	28373433	28373433

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 01 de Septiembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0291/10/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/4690/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 15 de noviembre de 2024

**ENCARGADO DE DESPACHO DE LOS ASUNTOS
COMPETENCIA DE LA OFICINA DE
REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA**


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MARTÍN MARTÍNEZ JOSÉ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 33, 34, Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA MARTÍN MARTÍNEZ JOSÉ, JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE PUEBLA"

Referencia: AN. 1/10 EXP. 96/24 P

I'MMJ/ L'MCCP/ych



